CONTRATO	**:**	**No. 1716**
CONTRATANTE	**:**	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	**:**	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** **R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** **CC. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO**
NIT	**:**	**822.005.127-1**
OBJETO	**:**	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
VALOR	**:**	**TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE IVA INCLUIDO**.
PLAZO	**:**	**SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	**:**	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**:**	

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.868.862 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, Nit: 822.005.127-1, representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2**. Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** 3. Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($3.182.630.814.oo) COP.** y demás gravámenes. 4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 5522 del día 30 de noviembre de 2021 (vigencias futuras excepcionales, actualizado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 11 del 02 de enero de 2022, 0402-2-3.22.01.0700.02.01-83 BPIN 2020500010037 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO–RECURSOS DE LA NACION –DESTINACION ESPECIFICA SGP-CALIDAD MATRICULA CSF. con vigencia futura excepcional aprobada mediante Acuerdo N° 493 de 23/09/2021. por valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($3.182.630.814.oo) COP .** 5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Licitación Pública No 013 Que el procedimiento aplicado en la presente convocatoria es la modalidad de Licitación Publica en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya. 6. Que el 23 de diciembre de 2021, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos, entre otros. 7. Que se presentaron observaciones dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, tal y como reposa en la plataforma del SECOP II y las mismas fueron resueltas y publicadas en la plataforma. 8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. 9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier

persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran a disposición del público en la Oficina de contratación del Municipio, ubicada en el piso 2 del edificio de la Alcaldía, en la Calle 40 No. 33 – 64.y en la plataforma transaccional SECOP II. 10. Que mediante Resolución No. **1010-67.21/005 DE 2022, del 18 de enero de 2022,** se dio apertura a la licitación Pública No 013-2021 cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".11.** Que el día 25 de enero de 2022, a las 8:00 a.m., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de licitación Pública No 013-2021, dio por cerrado el proceso licitación Pública No 013-2021, oportunidad en la que se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	INTEGRANTES		IDENTIFICACION	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	UT. SERVICIOS ESPECIALES VILLAVICENCIO	MEGATOUR S.A.S	50%	830.098.216-6	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 24 DE ENERO DE 2022 **HORA:** 8:52 PM **NOMBRE DE LA OFERTA:** "UT SERVICIOS ESPECIALES VILLAVICENCIO" **VALOR DE LA OFERTA:** 3.042.736.734 COP
		AVANT COLOMBIA S.A.S	40%	830.093.456-4	
		DOLPHIN EXPRESS S.A	10%	830.098.216-6	
2	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	MAURO ANDRES RUIZ CASTRO	100%	822.005.127-1	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 24 DE ENERO DE 2022 **HORA: 10:24 AM** **NOMBRE DE LA OFERTA:** "ESCOTURS SAS VILLAVICENCIO" **VALOR DE LA OFERTA:** $3.180.318.168 COP

12. Que mediante resolución No 1010-67.21/008 DE 2022 del 25 de enero de 2022**,** se ordenó la conformación del Comité Evaluador del proceso de Proceso de licitación Pública No 013-2021 a: **DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA** - Asesor Jurídico - Oficina de Contratación - Verificación documentos habitantes jurídicos**, Dr. ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADO**– Profesional Universitario Secretaría de Educación – Verificación documentos de habilitación técnica y de experiencia, y la Dra. **ANA TERESA SILVA CAICEDO – Contadora-** Oficina de Contratación – Verificación Económica y Financiera. 13. Que desde el primero (01) de febrero de 2022 6:00 pm hasta el día 08/02/2022 6:00 pm la Oficina de Contratación publicó en la plataforma transaccional SECOP II informe de evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada, permaneciendo a disposición de los proponentes y de la comunidad en general, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnico-Económica	Puntaje
UT. SERVICIOS ESPECIALES VILLAVICENCIO	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A

14. Que durante el término de traslado otorgado por la entidad, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron las observaciones al informe de evaluación preliminar.15. Que en virtud de lo anterior la entidad publicó nuevamente los informes de evaluación final, de las propuestas presentadas y ponderación de resultados quedando un informe final evaluativo así:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnico-Económica	Puntaje
UT. SERVICIOS ESPECIALES VILLAVICENCIO	HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	990

16. Que por lo anteriormente expuesto el comité evaluador jurídico, técnico y económico recomendó al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de licitación Pública No 013-2021, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE**

VILLAVICENCIO". A la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, Nit: 822.005.127-1, representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, por ser jurídica, financiera y técnico-económicamente hábil y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE IVA INCLUIDO.** Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. 17. Que la Jefe de Oficina de Contratación acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico- Económico, dentro del proceso de Licitación Pública No 013/2021, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**a la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, Nit: 822.005.127-1, representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, por ser jurídica, financiera y técnico-económicamente hábil y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE IVA INCLUIDO.** Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. 20. Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. 21**.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ""SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones: Desde el punto de vista técnico se tiene previsto que el servicio sea prestado principalmente bajo las siguientes condiciones técnicas:

Ruta	CÓDIGO UNSPSC	Inicia	Pasando	Hasta	Cantidad	Kilómetros aproximados	Días de Servicio
1	78111803	Nueva Colombia 1	Parcelas del progreso, portales del llano nueva Colombia 1 y 2, vencedores, manantial, topacio, colegio narciso Matus y viceversa	Institución Educativa Narciso José Matus Torres	434	24 KM	79
2	78111803	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Entrada San Luis De Ocoa, La Nohora	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	159	20 KM	79
3	78111803	Puente Nuevo sobre el rio Guayuriba Vía Acacias	Vía antigua Acacias, Puentes antiguo Rio Guayuriba, Finca el Mirador, Puente Nuevo Rio Guayuriba	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	85	10 km	79
4	78111803	Vereda San Isidro (Alto De La Cumbre) Finca las Acacias Escuela	Finca del sector	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	6	18 km	79
5	78111803	Bajando de Vereda Cairo Medio	Pasando por Y, Finca Madrigal, Puente Quebrada Salinas, Finca del Sector, Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Bajo	46	12KM	79

6	78111803	Monumento a las Arpas	Entra Al Aeropuerto, Pasa Por La Playa, Terraplén De La Rivera, Pasa Por Debajo Del Puente Del Guataquea, Llega a la Rivera Y Sale Por Manaure	Sede Cairo Alto	50	22KM	79
7	78111803	Hotel del Llano	Chorillano, Arenera, Pozo Azul	Sede Cairo Alto	50	36 KM	79
8	78111803	Los ocarros	Entrada Cairo , Cairo Medio Y Llegamos A La Y	Sede Cairo Alto	20	18 KM	79
9	78111803	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata(Mañana)	35	20 KM	79
	78111803	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata (tarde)	15	20 KM	79
10	78111803	Puente abadía	Interna puente abadía	Escuela Puente Abadia	35	12 KM	79
11	78111803	Vereda Cairo Medio, Finca Villa Don Adán Y Doña Teresa	Cruce Av. Principal Vereda el Cairo, Fincas del Sector, Cruce Av. Restrepo	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	18KM	79
12	78111803	Vereda Cairo Bajo	Finca del sector Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	12 KM	79
13	78111803	Vereda san José bajo	Terminación placa huella	Colegio vanguardia sede principal	11	16 KM	79
14	78111803	Inicia en las arpas	Terra ,crecer, sector pozo azul, cruce el Cairo	Colegio rural Vanguardia Sede principal	60	12KM	79
15	78111803	500 Mts Arriba de La Vereda Santa María Baja,	Zona Poblada, Inspección Santa María Pte. Quebrada Negra, Vereda La Argentina, Pte. Rio Guatiquia	Colegio Rural Vanguardia sede principal	60	32 KM	79
16	78111803	La Playa Aeropuerto Vanguardia	Terraplén, La Rivera Por La Orilla Del Rio, Laberinto, Las Arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	85	12km	79
17	78111803	HOTEL DEL LLANO	Antigua Babaría, Chorillano, monumento a las arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	50	19km	79
18	78111803	INICIA EN EL CORRAL	Vereda la poyata, fábrica de	Vanguardia Sede Principal	35	19km	79

			aceites, jardines del llano				
19	78111803	Espalda Central Ecopetrol Apiay- Vía A Laguna Seca Pasando	Escuela Peralonzo	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	26	21 KM	79
20	78111803	Vereda Puerto Tembleque 100 Metros Abajo Escuela Lucitania	Estación De Servicio El Castaño, Escuela Arrayanes, Bajo Pompeya	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	227	70KM	79
21	78111803	Vereda Vegas Del Guayuriba (Los Tubos)	Vereda Santa Rosa, Cruce Av. Puerto López, Entrada Vereda Zuria, Estadero Chigüiros, Vereda Santa Helena, Pista Las Brisas, Entrada A Vereda Rosaleño	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	34	35 KM	79
22	78111803	Vereda Rosaleño	Cruce Avenida Puerto López	Cruce Avenida Puerto López	16	13KM	79
23	78111803	Resguardo Indígena Maguare, Vereda MANGUARE Puerto Colombia	Pasando por la vereda Puerto Colombia , escuela Puerto Colombia, Cruce Av. Puerto López, vereda Indostán, Condominio Horizonte, Vereda Peralonso (Escuela Peralonso), Ecopetrol, Vereda Quenane	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	96	42KM	79
24	78111803	Inspección Pipiral, Puente Nuevo	Quebrada El Charco, La Reforma, Escuela Servita	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	90	34km	79
25	78111803	Cruce el Tigre	Vereda Contadero Alto Y Bajo Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	70	30km	79
26	78111803	Vereda San Juan De Ocoa	La Escuela San Juan De Ocoa, Vereda Samaria Hasta	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	15	32 KM	79

27	78111803	Vereda Buena Vista Sector La "U" Torre De Energía	Buena Vista	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	8KM	79
28	78111803	Vereda La Bendición	Vereda La Bendición	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	3KM	79
29	78111803	Sector Patio Bonito	Sector Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	28KM	79
30	78111803	Chorillano vía Puerto López	Unillanos, Barcelona, Cruce Zuria Hasta La Sede Cocuy	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	72	32 KM	79
31	78111803	Chorillano vía Puerto López	Monumento Los Caídos, Barcelona, Cocuy Y Devuelve Hasta La Felicidad Barrios Sede Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	60	22 KM	79
32	78111803	Chorillano vía Puerto López	Pablo II, Zuria, Barcelona, Cocuy	Colegio Felicidad Barrios sede el Barcelona	36	20KM	79
33	78111803	Vereda El Cocuy, Sitio Conocido Como Casa	Guayuriba ,Fincas De La Zona, Cocuy, Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	23	34 KM	79
34	78111803	Vereda El Guamo, 4 Km antes de Escuela El Guamo	Escuela el Guamo Caserío Puerto Limón, Finca La Pista, Puente Amarillo, Vereda Juan Bosco, Escuela Juan Bosco (parada)	Colegio Isaac Tacha sede principal	82	38 KM	79
35	78111803	Vereda Mi Llanito	Vereda Mi Llanito	Colegio Isaac Tacha sede principal	16	16 KM	79
36	78111803	Vereda La Unión, 300 Metros Adelante Antigua Escuela La Unión Antigua	Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión, Cruce Entrada Las Mercedes	Institución Educativa las Mercedes sede principal	15	28 KM	79

		Escuela La Unión					
37	78111803	RIO NEGRITO	Pasando por vereda Rio Negrito, iglesia	Institución Educativa las Mercedes sede principal	40	28 KM	79
38	78111803	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	La Nohora	Institución Educativa las Mercedes sede principal	163	14 km	79
39	78111803	Vereda Las Brisas, Estación Piscícola Las Brisas	Fincas Del Sector	Institución Educativa las Mercedes sede principal	43	11km	79
40	78111803	Vereda San Luis de Ocoa, Arenera	Finca del sector Puente Rio Ocoa, Avenida Acacias	Institución Educativa las Mercedes sede principal	33	18 km	79
41	78111803	Finca San Javier en la ruta que de los Centauros Conduce a Ciudad Porfía	Finca la primavera, Finca las Palmas, Finca mi Terruño, Paradero los Callenos, Escuela Betania, Finca la Provincia, Finca el Porfin, Finca el Capricho, la Y Rumbo Hacienda Rio Negrito, paradero cielo Azul, Finca San Vicente, Finca el paso de los Toros, La Madrid.	Institución Educativa las palmas sede principal	70	24 KM	79
42	78111803	Asentamiento Indígena Multiétnico en la Madrid	La Madrid, Sede Cambulos Sede Principal De Las Palmas	Institución Educativa las palmas sede principal	60	19 KM	79
43	78111803	Barrio Juan Pablo II	Villa Hermosa, Primero De Mayo, Puente Caído, Multifamiliares Centauros, Anillo Vial Parque Fundadores	Institución educativa Juan B Caballero	52	23 KM	79

44	78111803	Base Aérea Apiay	Pozo La Libertad Ecopetrol. Cruce La Reforma, Es Cuela Bella Suiza, Cruce Vía Puerto López (Entrada Ppal Bella Suiza)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	129	45 KM	79
45	78111803	KIRPAS	Vía Puerto López	Instucion educativa Apiay Sede principal	85	36 KM	79
46	78111803	Vía Puerto López Entrando Por La Vara, Cruce La Colombiana, Tienda De Doña Consuelo, Villa Del Rio	Entrada Santa Rosa, Rancho Chicha, Entrada Vereda La Llanerita, Vereda Vigía, Bella Suiza	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	43	43 KM	79
47	78111803	Vereda Santa Helena, Cruce Entrada Escuela Santa Helena	Cruce La Reforma, Sede Escuela La Llanerita, Cruce Av. Puerto López (Sun Rise)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	26	32 KM	79
48	78111803	Vereda Vegas Del Guayuriba, Cruce Gravilleras	Escuela Brisas Del Guayuriba, Vereda Santa Rosa, Cruce Puerto López	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	47	45 KM	79
49	78111803	Vereda El Amor Cruce Entrada Caracolí	Entrada Escuela Juan Pablo II, Puente Ocoa	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	49	26 KM	79
50	78111803	Paradero Buses Barrio San Antoni	Paradero De Buses De Kirpas, Se Devuelve Hasta Avenida Maracos, Terminal, Rotonda Séptima Brigada	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	42	20 KM	79
51	78111803	Vereda Villa Hermosa, Barrio Primero De Mayo	Entrada Escuela Juan Pablo, Entra Hasta La Vereda La Cecilia Y Se Devuelve	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	57	16 KM	79
52	78111803	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	8	62 KM	79
53	78111803	Ruta Norte-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	8	62 KM	79

54	78111803	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	9	62 KM	79
55	78111803	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	70 KM	79
56	78111803	Ruta Norte-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	70 KM	79
57	78111803	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	14	70 KM	79
58	78111803	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	10	68 KM	79
59	78111803	Ruta Norte-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	11	68 KM	79
60	78111803	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	11	68 KM	79
61	78111803	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander - sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	79
62	78111803	Ruta Norte-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander - sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	79
63	78111803	Ruta Oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander - sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	79

64	78111803	Ruta Occidente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander - sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	19	70 KM	79
65	78111803	Ruta Sur-oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	8	62 KM	79
66	78111803	Ruta Norte-occidente Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	7	62 KM	79
67	78111803	Vereda El Carmen	Vereda El Carmen	Colegio Francisco Arango sede principal barrio Barzal	15	24 KM	79
68	78111803	Barrio Juan Pablo II	Escuela El Amor, Villa Hermosa, Puente Caído, Primera De Mayo, Multifamiliares Los Centauros	Colegio Jhon F. Kennedy barrio la Esperanza	50	38 KM	79
69	78111803	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	68 KM	79
70	78111803	Ruta Norte-Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	68 KM	79
71	78111803	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	68 KM	79
72	78111803	Ciudadela la Madrid	Cambulos - Villa juliana - Villa del rio y Villa del Carmen	Luis Carlos Galán Sarmiento sede Campestre barrio ciudad Porfía	123	38 KM	79

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE IVA INCLUIDO.** Impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

RUTA	INICIA	PASANDO POR	HASTA	No. DE ALUMNOS	TERMINO DE EJECUCION	VALOR RUTA
1	Nueva Colombia 1	Parcelas del progreso, portales del llano nueva colombia 1 y 2, vencedores, manantial, topacio, colegio narciso matus y viceversa	Institución Educativa Narciso José Matus Torres	434	79	$290.710.994
2	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Entrada San Luis De Ocoa, La Nohora	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	159	79	$105.587.766
3	Puente Nuevo sobre el rio Guayuriba Vía Acacias	Vía antigua Acacias, Puentes antiguo Rio Guayuriba, Finca el Mirador, Puente Nuevo Rio Guayuriba	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	85	79	$48.851.625
4	Vereda San Isidro (Alto De La Cumbre) Finca las Acacias Escuela	Finca del sector	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	6	79	$6.440.712
5	Bajando de Vereda Cairo Medio	Pasando por Y, Finca Madrigal, Puente Quebrada Salinas, Finca del Sector, Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Bajo	46	79	$36.340.000
6	Monumento a las Arpas	Entra Al Aeropuerto, Pasa Por La Playa, Terraplén De La Rivera, Pasa Por Debajo Del Puente Del Guataquea, Llega a la Rivera Y Sale Por Manaure	Sede Cairo Alto	50	79	$69.322.500
7	Hotel del Llano	Chorillano , Arenera, Pozo Azul	Sede Cairo Alto	50	79	$51.350.000
8	Los ocarros	Entrada Cairo , Cairo Medio Y llegamos a la Y	Sede Cairo Alto	20	79	$20.540.000
9	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata(Mañana)	35	79	$31.797.500
	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata (tarde)	15	79	$13.627.500
10	Puente abadia	Interna puente abadia	Escuela Puente Abadia	35	79	$34.562.500
11	Vereda Cairo Medio, Finca Villa Don Adán Y Doña Teresa	Cruce Av. Principal Vereda el Cairo, Fincas del Sector, Cruce Av. Restrep	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	79	$15.788.150
12	Vereda Cairo Bajo	Finca del sector Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	79	$19.355.000

13	Vereda san jose bajo	Terminacion placa huella	Colegio vanguardia sede principal	11	79	$11.023.265
14	Inicia en las arpas	Terra ,crecer, sector pozo azul, cruce el cairo	Colegio rural Vanguardia Sede principal	60	79	$37.920.000
15	500 Mts Arriba de La Vereda Santa María Baja,	Zona Poblada, Inspección Santa María Pte Quebrada Negra, Vereda La Argentina, Pte Rio Guatiquia	Colegio Rural Vanguardia sede principal	60	79	$38.868.000
16	La Playa Aeropuerto Vanguardia	Terraplén, La Rivera Por La Orilla Del Rio, Laberinto, Las Arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	85	79	$117.848.250
17	HOTEL DEL LLANO	Antigua Babaría, Chorillano, monumento a las arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	50	79	$41.870.000
18	INICIA EN EL CORRAL	Vereda la poyata,fabrica de aceites, jardines del llano	Vanguardia SedePrincipa	35	79	$28.203.000
19	Espalda Central Ecopetrol Apiay-Vía A Laguna Seca Pasando	Escuela Peralonzo	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	26	79	$27.683.812
20	Vereda Puerto Tembleque 100 Metros Abajo Escuela Lucitania	Estación De Servicio El Castaño, Escuela Arrayanes, Bajo Pompeya	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	227	79	$149.650.885
21	Vereda Vegas Del Guayuriba (Los Tubos)	Vereda Santa Rosa, Cruce Av. Puerto López, Entrada Vereda Zuria, Estadero Chigüiros, Vereda Santa Helena, Pista Las Brisas, Entrada A Vereda Rosaleño	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	34	79	$42.471.032
22	Vereda Rosaleño	Cruce Avenida Puerto López	Cruce Avenida Puerto López	16	79	$12.780.304
23	Resguardo Indígena Maguare, Vereda MANGUARE Puerto Colombia	Pasando por la vereda Puerto Colombia , escuela Puerto Colombia, Cruce Av. Puerto López, vereda Indostán, Condominio Horizonte, Vereda Peralonso (Escuela Peralonso), Ecopetrol, Vereda Quenane	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	96	79	$93.965.760
24	Inspección Pipiral, Puente Nuevo	Quebrada El Charco, La Reforma, Escuela Servita	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	90	79	$88.619.040

25	Cruce el Tigre	Vereda Contadero Alto Y Bajo Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	70	79	$63.899.150
26	Vereda San Juan De Ocoa	La Escuela San Juan De Ocoa, Vereda Samaria Hasta	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	15	79	$15.974.985
27	Vereda Buena Vista Sector La "U" Torre De Energía	Buena Vista	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	79	$10.311.870
28	Vereda La Bendición	Vereda La Bendición	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	79	$17.074.270
29	Sector Patio Bonito	Sector Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	79	$9.973.750
30	Chorillano vía Puerto López	Unillanos, Barcelona, Cruce Zuria Hasta La Sede Cocuy	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	72	79	$65.724.840
31	Chorillano vía Puerto López	Monumento Los Caídos, Barcelona, Cocuy Y Devuelve Hasta La Felicidad Barrios Sede Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	60	79	$45.233.820
32	Chorillano vía Puerto López	Pablo II, Zuria, Barcelona, Cocuy	Colegio Felicidad Barrios sede el Barcelona	36	79	$38.339.964
33	Vereda El Cocuy, Sitio Conocido Como Casa	Guayuriba ,Fincas De La Zona, Cocuy, Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	23	79	$27.411.262
34	Vereda El Guamo, 4 Km antes de Escuela El Guamo	Escuela el Guamo Caserío Puerto Limón, Finca La Pista, Puente Amarillo, Vereda Juan Bosco, Escuela Juan Bosco (parada)	Colegio Isaac Tacha sede principal	82	79	$85.386.518
35	Vereda Mi Llanito	Vereda Mi Llanito	Colegio Isaac Tacha sede principal	16	79	$33.161.040
36	Vereda La Unión,300 Metros Adelante AntiguaEscuela La UniónAntigua Escuela LaUnión	Antigua Escuela La UniónAntigua Escuela La Unión,Cruce Entrada Las Mercedes	InstituciónEducativa lasMercedes sede principal	15	79	$29.287.275
37	RIO NEGRITO	Pasando por vereda Rio Negrito, iglesia	Institución Educativa las Mercedes sede principal	40	79	$42.938.080
38	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	La Nohora	Institución Educativa las Mercedes sede principal	163	79	$109.943.826

39	Vereda Las Brisas, Estación Piscícola Las Brisas	Fincas Del Sector	Institución Educativa las Mercedes sede principal	43	79	$49.137.605
40	Vereda San Luis de Ocoa, Arenera	Finca del sector Puente Rio Ocoa, Avenida Acacias	Institución Educativa las Mercedes sede principal	33	79	$37.097.610
41	Finca San Javier en la ruta que de los Centauros Conduce a Ciudad Porfía	Finca la primavera, Finca las Palmas, Finca mi Terruño, Paradero los Callenos, Escuela Betania, Finca la Provincia, Finca el Porfin,Finca el Capricho, la Y Rumbo Hacienda Rio Negrito, paradero cielo Azul, Finca San Vicente, Finca el paso de los Toros, La Madrid.	Institución Educativa las palmas sede principal	70	79	$65.430.960
42	Asentamiento Indígena Multiétnico en la Madrid	La Madrid, Sede Cambulos Sede Principal De Las Palmas	Institución Educativa las palmas sede principal	60	79	$36.005.040
43	Barrio Juan Pablo II	Villa Hermosa, Primero De Mayo, Puente Caído, Multifamiliares Centauros, Anillo Vial Parque Fundadores	Institución educativa Juan B Caballero	52	79	$39.950.300
44	Base Aérea Apiay	Pozo La Libertad Ecopetrol. Cruce La Reforma, Es Cuela Bella Suiza, Cruce Vía Puerto López (Entrada Ppal Bella Suiza)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	129	79	$130.842.249
45	KIRPAS	Vía Puerto López	Instucion educativa Apiay Sede principal	85	79	$71.266.295
46	Vía Puerto López Entrando Por La Vara, Cruce La Colombiana, Tienda De Doña Consuelo, Villa Del Rio	Entrada Santa Rosa, Rancho Chicha, Entrada Vereda La Llanerita, Vereda Vigía, Bella Suiza	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	43	79	$43.977.562
47	Vereda Santa Helena, Cruce Entrada Escuela Santa Helena	Cruce La Reforma, Sede Escuela La Llanerita, Cruce Av. Puerto López (Sun Rise)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	26	79	$21.799.102

48	Vereda Vegas Del Guayuriba, Cruce Gravilleras	Escuela Brisas Del Guayuriba, Vereda Santa Rosa, Cruce Puerto López	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	47	79	$49.776.478
49	Vereda El Amor Cruce Entrada Caracolí	Entrada Escuela Juan Pablo II, Puente Ocoa	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	49	79	$31.517.682
50	Paradero Buses Barrio San Antoni	Paradero De Buses De Kirpas, Se Devuelve Hasta Avenida Maracos, Terminal, Rotonda Séptima Brigada	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	42	79	$30.382.926
51	Vereda Villa Hermosa, Barrio Primero De Mayo	Entrada Escuela Juan Pablo, Entra Hasta La Vereda La Cecilia Y Se Devuelve	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	57	79	$39.122.064
52	Ruta Sur-BarriosEquidistantes	Casco Urbano Del MunicipioDe Villavicencio	Colegio AbrahamLincoln sedeprincipal barrio elretiro	8	79	$12.324.000
53	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	8	79	$12.324.000
54	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	9	79	$13.864.500
55	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	79	$20.026.500
56	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	79	$20.026.500
57	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede	14	79	$21.567.000
58	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	10	79	$15.405.000
59	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	11	79	$16.945.500
60	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	11	79	$16.945.500
61	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	79	$30.810.000

62	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	79	$30.810.000
63	Ruta Oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	79	$30.810.000
64	Ruta Occidente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	19	79	$29.269.500
65	Ruta Sur- oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	8	79	$12.324.000
66	Ruta Norte-occidente Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	7	79	$10.783.500
67	Vereda El Carmen	Vereda El Carmen	Colegio FranciscoArango sedeprincipal barrioBarzal	15	79	$17.561.700
68	Barrio Juan Pablo II	Escuela El Amor, Villa Hermosa, Puente Caído, Primera De Mayo, Multifamiliares Los Centauros	Colegio Jhon F. Kennedy barrio la Esperanza	50	79	$40.696.850
69	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	79	$24.648.000
70	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	79	$24.648.000
71	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	79	$24.648.000
72	Ciudadela la Madrid	Cambulos - Villa juliana - Villa del rio y Villa del Carmen	Luis Carlos Galán Sarmiento sede Campestre barrio ciudad Porfía	123	79	$77.736.000
	TOTALES					$3.180.318.168

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por el valor del servicio prestado durante el mismo mes y de acuerdo con el número de estudiantes realmente atendidos (certificado expedido por los rectores de cada institución educativa) durante el período, previa presentación de informe del contratista y del informe del supervisor, factura o cuenta de cobro y copia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El último pago se realizará con acta de

terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA certificado de disponibilidad presupuestal No 5522 del día 30 de noviembre de 2021 (vigencias futuras excepcionales, actualizado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 11 del 02 de enero de 2022, 0402-2-3.22.01.0700.02.01-83 BPIN 2020500010037 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO–RECURSOS DE LA NACION –DESTINACION ESPECIFICA SGP-CALIDAD MATRICULA CSF. con vigencia futura excepcional aprobada mediante Acuerdo N° 493 de 23/09/2021. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.580 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 72 rutas durante los setenta y nueve (79) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos. 2. En consideración al mal estado de las vías que por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo. 3. Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.4.El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: •Nombre de la entidad contratante. •Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. •Objeto del contrato. •Origen y destino de la respectiva ruta. • Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. •El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. • En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie. •Cada pasajero ocupará un (1) puesto. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito. 5.Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio. 6. Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017.7.Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él. 8. En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. 9.Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.10.Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.11.Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.12.Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo. 13. Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín. 14. Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares. 15. El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso). 16. El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del

ausente, afiliado a la empresa contratista.17.Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la interventoría del contrato de manera inmediata.18.Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.19.La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la interventoría o supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. A asimismo deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.20.El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.21.La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.22.La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido. 23.Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar. 24.Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la interventoría y/o supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaria de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO. 25.Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO. 26. Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar. 27. Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley. 28.Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecnomecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad. 29. Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa. 30. Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la interventoría el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente. 31.La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.32.El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la Interventoría y/o supervisión del contrato. 33. Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno de los desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas. 34. Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio. 35. Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca a las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados. 36.Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato. 37.Con ocasión a la emergencia COVID -19 el contratista deberá garantizar la desinfección de los vehículos antes del inicio de cada recorrido y una finalice el mismo, para esta tarea de desinfección se debe comenzar con un proceso de aspersión al automotor en su interior y se debe limpiar con hipoclorito los cinturones de seguridad, las chapas y las manijas de sujeción de cada una de las sillas.38.Con ocasión a la emergencia COVID -19 el contratista deberá comprometerse a realizar los ajustes necesario que se decreten durante la ejecución del contrato con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener

al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **A-** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B).CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor de Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.**CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E**

INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 5522 del día 30 de noviembre de 2021 (vigencias futuras excepcionales, actualizado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 11 del 02 de enero de 2022, 0402-2-3.22.01.0700.02.01-83 BPIN 2020500010037 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO–RECURSOS DE LA NACION –DESTINACION ESPECIFICA SGP-CALIDAD MATRICULA CSF. con vigencia futura excepcional aprobada mediante Acuerdo N° 493 de 23/09/2021. por valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($3.182.630.814.oo) COP . MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA en la** C CL 32 26 36 58 BRR PORVENIR, Villavicencio (Meta) Tel: 3108765197, E-mail: gestionfinanciera@escotursas.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. **d)** aprobación de la póliza.